

Buenos Aires, 16 de junio de 1970.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza:

a) a reajustar los alquileres deven-gados hasta el 31 de diciembre de 1969 en la suma de PESOS LEY 18.188: CUATROCIENTOS (\$ 40.000 m/n) mensuales de acuerdo con lo resuelto en la providencia de fs. 21.-

b) a gestionar con la propietaria un nuevo contrato de alquiler, a partir del 1º de enero ppdo., so-bre la base de un alquiler mensual de PESOS LEY 18.188: SEIS CIENTOS CINCUENTA (# 650.--) _____, teniéndose en cuenta para ello la nueva valuación fiscal presen-tada a fs. 23 y la antigüedad y estado de conservación del in-mueble.-

Regístrese.- EDUARDO A. BERTIZ BASTI

UNA COPIA

